



RESOLUCION N° 420-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1982

Expte. N° 291/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por la alumna Adriana Estela Malnis para la carrera de Contador Público Nacional, por asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 22 de la resolución N° 555-81, se / autorizó la inscripción de la causante condicionada al reconocimiento por parte de esta Casa de por lo menos una (1) asignatura de las que eventualmente tuviera aprobadas en la Universidad de origen;

Que en tal sentido la misma cursó asignaturas en el primer cuatrimestre del presente período lectivo, manifestando su voluntad de examinarse / el algunas de ellas;

Que obran en estas actuaciones el informe de Dirección de Alumnos, como asimismo, lo dictaminado en cada caso por las respectivas cátedras;

Que el artículo 1° de la resolución N° 333-80, modificatoria de la resolución N° 921-74, relativa a equivalencia de materias, exige que los certificados que presenten los alumnos provenientes de otra Universidad para obtener equiparaciones de asignaturas, contengan las materias aprobadas y aplazadas;

Que no obstante no consignar en el certificado presentado por la causante las materias desaprobadas, se estima conveniente, a los efectos de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, obviar este requisito y otorgarle un plazo para su presentación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Adriana Estela MALNIS, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios / 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que la / misma aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA SUPERIOR por "Matemática I" (nota cuatro (4): 30-7-71), "Matemática II" (nota siete (7): 17-12-71), "Matemática III" (nota cinco (5): 29-7-72) y "Matemática Financiera" (nota cuatro (4): 4-12-73).
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota cuatro (4): 30-7-71), "Matemática II" (nota siete (7): 17-12-71), "Matemática III" (nota cinco (5): 29-7-72) y "Matemática Financiera" (nota cuatro (4): 4-12-73).
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota cuatro (4): 30-7-71), "Matemática II" (nota siete (7): 17-12-71), "Matemática III" (nota cinco (5): 29-7-72) y



RESOLUCION N° 420-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 291/82

- "Matemática Financiera" (nota cuatro (4): 4-12-73).
- MATEMATICA FINANCIERA por "Matemática I" (nota cuatro (4): 30-7-71), "Matemática II" (nota siete (7): 17-12-71), "Matemática III" (nota cinco (5): 29-7-72) y "Matemática Financiera" (nota cuatro (4): 4-12-73).
 - ESTADISTICA por "Estadística y Probabilidad" (nota cuatro (4): 14-2-73).
 - FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica" (nota cuatro (4): 18-8-73).
 - ECONOMIA I por "Introducción a la Economía I" (nota cuatro (4): 20-8-71), "Introducción a la Economía II" (nota cuatro (4): 7-8-72) y "Contabilidad Social" (nota ocho (8): 20-12-72).
 - INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota cuatro (4): 19-3-73).
 - COSTOS por "Costos I" (nota cuatro (4): 1-4-74) y "Costos II" (nota cuatro (4): 2-3-77).
 - CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota cuatro (4): 19-3-73).
 - TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA I por "Legislación y Técnica Fiscal I" (nota cinco (5): 22-3-76) y "Legislación y Técnica Fiscal II" (nota cinco (5): 4-8-76).
 - TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA II por "Legislación y Técnica Fiscal I" (nota cinco (5): 22-3-76) y "Legislación y Técnica Fiscal II" (nota cinco (5): 4-8-76).
 - DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional y Administrativo" (nota cuatro (4): 21-2-72).
 - DERECHO COMERCIAL por "Derecho Comercial I" (nota cinco (5): 22-5-74) y "Derecho Comercial II" (nota cinco (5): 8-8-74).
 - DERECHO CIVIL por "Derecho Civil" (nota cuatro (4): 6-2-74).
 - DERECHO CONCURSAL por "Derecho Comercial II" (nota cinco (5): 8-8-74) y "Práctica Profesional" (nota cuatro (4): 17-12-75).
 - DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho Laboral y de Seguridad Social" (nota siete (7): 17-2-75).
 - ANALISIS DE ESTADOS por "Análisis de Estado Contables" (nota siete (7): 26-2-79).

ARTICULO 2°.- Conceder a la misma equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA III por la materia "Economía Argentina" (nota seis (6): 5-4-76), que fuera aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo rendir y aprobar los temas 1 al 8 del programa vigente para obtener la equiparación total, otorgándosele / para tal fin plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Acordar a la mencionada alumna equivalencia parcial de la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por la materia "Organización de Empresas" (nota cinco (5): 19-8-72), que fuera aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, / debiendo aprobar y rendir los temas "Las Decisiones en la Empresa" y "Organización y Métodos" del programa vigente para obtener la equiparación total, otorgándosele para tal fin un plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir

..//

ST
M



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 291/82

de la notificación de esta resolución.

ARTICULO 4°.- Conceder plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año para que la causante complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, con la aclaración de las asignaturas en las / que eventualmente tuviera aplazos.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/o. Secretaría Académica

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 420-82